

EN SITIO PUBLICARSE
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
LEY 20.285/7



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
07 ABR. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
FRAMITADO

LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE
APRUEBA MODIFICACIÓN DE
PROGRAMA DE APOYO DE OBRA
AUDIOVISUALES SELECCIONADAS EN
FESTIVALES INTERNACIONALES, DEL
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

VALPARAISO, 07.ABR.2010* 1773

VISTO

Estos Antecedentes: el Memorando Interno N° 05-V/513, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 29 de marzo de 2010, en que se acompaña el Acta de Sesión Ordinaria N° 03/2010, de fecha 25 de marzo de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y texto de Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales con la modificación aprobada.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición, y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2009, de fecha 28 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales seleccionadas en Festivales Internacionales, presentado por la Secretaría Ejecutiva; acuerdo que fue llevado a efecto por este Servicio mediante Resolución Exenta N° 348, de 29 de enero de 2010.

Que, dicho programa tiene por objeto apoyar la presencia de representantes de películas seleccionadas en los Festivales internacionales, apoyar la promoción del cine chileno en eventos internacionales relevantes y ampliar las redes (network) de distribución para la venta de las películas chilenas en el exterior, conforme a la línea de financiamiento establecidas en el numeral 1) del artículo 34 del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, la Secretaría Ejecutiva detectó un dificultad en cuanto al cumplimiento de un requisito establecido en el programa, relativo al plazo de anticipación para postular y la carta de aceptación o de invitación, ya que no siempre los festivales realizan la selección de películas a participar con la anticipación requerida para postular.

Que, por lo anterior, se presentó una propuesta de modificación consistente en que, manteniéndose el mes de anticipación para postular, necesario para realizar los trámites administrativos, y sólo para el caso de que el



festival no haya realizado la respectiva selección de películas, se podrá presentar en vez de carta de aceptación o invitación, un documento donde conste que la película está postulando al respectivo festival; dejando expresa constancia que las postulaciones que se encuentren en esta situación, quedarán sin efecto en forma automática en caso que no sean seleccionadas, y que no se suscribirá convenio mientras no haya selección, para lo cual deberá presentarse la respectiva carta de aceptación o invitación.

Que, el Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual aprobó dicha modificación, según consta en acuerdo N° 4 del Acta de sesión N° 3/2010 de fecha 25 de marzo de 2010, correspondiendo al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 348, de 29 de enero de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, relativo a la aprobación del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales seleccionadas en Festivales Internacionales; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su Título I; en la Ley N° 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Lívese a efecto el acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 03/2010, de fecha 25 de marzo 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que modifica el Programa de Apoyo a Películas Seleccionadas en Festivales Internacionales, en el Ámbito Audiovisual, 2010-2012, quedando como texto definitivo, con la modificación incorporada, el certificado por la Secretaría Ejecutiva y acompañado como antecedente para la elaboración de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, asegurando una debida y adecuada comunicación a todos los posibles postulantes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


**NICOLAS BÄR ARMSTRONG
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/243

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA